consecuencia, si amonestados por el obispo no cumplieren esta obligacion dentro de tres meses, sean precisados á cumplirla por medio de censuras eclesiásticas, ó de otras penas á voluntad del mismo obispo; de suerte, que si le pareciese conveniente, aun se pague á otra persona que desempeñe aquel ministerio, algun decente estipendio de los frutos de los beneficios, hasta que arrepentido el principal poseedor, cumpla con su obligacion. Y si se hallaren algunas iglesias parroquiales sujetas á monasterios de ninguna diócesis, cuyos abades ó prelados regulares fueren negligentes en las obligaciones mencionadas; sean compelidos á cumplirlas por los metropolitanos en cuyas provincias estén aquellas diócesis, como delegados para esto de la Sede Apostólica, sin que pueda impedir la ejecucion de este decreto costumbre alguna ó exencion, apelacion, reclamacion ó recurso, hasta tanto que se conozca y decida por juez competente, quién debe proceder sumariamente, y atendida sola la verdad del hecho."

En esta disposicion canónica vemos en primer lugar cómo se recuerda que esta obligacion está fundada en el derecho divino; en segundo, cómo se determina la materia de las instrucciones que cada uno de los párrocos debe dar á su pueblo; en tercero, cuanto se insiste, para que la predicacion sea provechosa, en determinar aun el modo que ha de tener, diciéndose que ha de hacerse con palabras claras é inteligibles, y tambien con brevedad; en cuarto lugar, cómo el Santo Concilio, no satisfecho con esto, determina el tiempo y aun la ocasion en que ha de cumplirse este deber, diciendo que en los domingos y fiestas solemnes por lo ménos, se predique entre la celebracion de la misa; y por último, cómo á fin de remover todos los obstáculos y facilitar todos los medios, arma, digámoslo así, á los obispos con toda la potestad coercitiva de la Iglesia para ejercerla contra los curas negligentes, y aun les da facultad para que, como delegados de la Silla Apostólica, obliguen aun á los regulares que están exentos de la jurisdiccion ordinaria de los obispos.

En el capítulo cuarto, sesion veinticuatro *de reformatione*, vuelve á inculcar este mismo deber el Santo Concilio, imponiendo á los fieles la obligacion de concurrir á la predicacion que se hace en la iglesia parroquial.

Despues de haber citado algunas de las disposiciones canónicas en que se funda el mencionado deber, podriamos añadir aquí, como lo han hecho varios autores, el venerable testimonio de los Padres y Doctores de la Iglesia; pero concluimos aquí para no alargar mas este capítulo, recomendando á nuestros lectores la lectura del capítulo quinto del "Cura

instruido" por el padre Séñeri, que con mucha puntualidad ocurre á esta clase de prueba citando mui respetables testimonios que vienen á dar la última demostracion de tan estrecho deber.

CAPITULO XIII.

REFUTACION DE LAS EXCUSAS QUE SUELEN PONER ALGUNOS PASTORES PARA COHONESTAR SU NEGLIGENCIA.

Despues de haber expuesto los argumentos en que se funda la obligacion que tienen los párrocos de predicar la doctina cristiana para la instruccion y edificacion del pueblo, es mui conveniente manifestar que las excusas que ordinariamente ponen algunos pastores para considerarse libres de esta obligacion, son á todas luces vanas, y de ordinario provienen de un criminal abandono ó de una falsa conciencia. Esta obligacion, la primera y principal del santo ministerio, está sujeta de tal suerte al carácter de laboriosidad que nuestro Señor le impuso al instituirle, que no sabemos cómo ni con qué pudiera excusarse honestamente de predicar la palabra divina el sacerdote que ejerce las funciones de pastor. Sin embargo, como las pasiones tienen una lógica propia para pervertir la conciencia y perder al hombre, sugieren á veces diferentes excusas para cohonestar la criminal inercia de algunos párrocos desentendidos. Largo seria enumerarlas todas, y por lo mismo, siguiendo el ejemplo del padre Séñeri, las reducirémos á dos; unas relativas al pueblo y otras al sacerdote. Las que miran al pueblo, se reducen á su falta de concurrencia, á su falta de atencion, á su falta de aprovechamiento: las que miran al sacerdote, suelen referirse á su recargo de negocios, á su falta de lenidad, á su inclinacion al ejemplo de los otros. Veamos cómo ninguna de estas excusas es digna de atencion, sino solo para compadecer la ceguedad peligrosa del que las opone.

§. I.

Excusas de parte del pueblo.

La poca concurrencia de los fieles á la explicacion de la doctrina, es, como se ha dicho, la primera excusa que suelen oponer al cumplimiento de su obligacion los curas negligen-

tes. Pero esta excusa tiene contra sí tres importantes reflexiones. En primer lugar, si entramos en un exámen detenido sobre las causas verdaderas de esta falta de concurrencia en la mayor parte de los casos, deberiamos atribuirla no tanto á los fieles cuanto á los párrocos mismos. Un párroco zeloso, solícito de la salvacion de sus feligreses, emplea mil industrias exquisitas para comprometerlos á entrar en los designios de salvacion que tiene por su ministerio; y seria mui raro que á las frecuentes, solícitas y empeñadas exhortaciones de un párroco zeloso, resistiera nunca un pueblo, por mui desentendido que fuese. De ordinario los pueblos están dispuestos, tienen una santa docilidad hácia sus pastores, y segun son estos, así adelanta ó atrasa la instruccion, la moral y la devocion de las parroquias. Los apóstoles y tantos sacerdotes zelosos que han ilustrado los fastos de la Iglesia, tenian por ventura auditorios ménos á propósito que los que cuenta un párroco de los que ministran en las naciones católicas, y sin embargo, aquellos consiguieron tantos frutos con su zelo apostólico, que despues tenian que dirigir la palabra de Dios á millares de hombres que se agolpaban á la cátedra de la verdad, para instruirse y moverse. Hai mas: la doctrina católica, sin variar nunca su fondo, recibe las formas que el talento y el zelo saben comunicarla para producir mayores frutos: no seria extraño, por lo mismo, que un discurso embrollado, indigesto, oscuro, negligente, &c., desprovisto de las cualidades necesarias para mover el interes y excitar vivamente la atencion, produjese los efectos contrarios, y en vez de atraer alejase á los oyentes.

En segundo lugar, el número de los que concurren, no es ni puede ser nunca la medida de la obligacion de enseñar la doctrina cristiana, y ántes bien, esta puntualidad de algunos, en medio de la indiferencia de muchos, es un título mas caro á la solicitud pastoral de los párrocos y un derecho mayor, si así podemos decirlo, que asiste á los que concurren. Por otra parte, nuestro Señor Jesucristo, gran modelo de todos sus sacerdotes, pastor de la inmensa grei que ha figurado en el mundo católico desde el principio de los siglos, no aguardaba las turbas para desplegar sus labios divinos, sino que hablaba siempre á la muchedumbre lo mismo que á los pocos; y aun cuando no tuviese sino uno solo, á este enseñaba, á este convertia.

En tercer lugar, es tanto el precio de una sola alma que se edifique y salve, cuanto es el de la sangre de Jesucristo que la redimió. Cuando no hubiese pues sino uno solo á quien enseñar y convertir, este solo debia fijar toda la aten-

cion de un párroco digno de tal nombre. Cuando Jesucristo llegó al pozo de Samaría, vió allí á una mujer del pueblo que sacaba agua del pozo, y á la vista de ella, se inflamó su zelo para convertirla, y no se desdeñó de dirigirla una de las alocuciones mas solemnes que salieron de sus labios. ¿No es pues, el extremo de la insensibilidad, por no decir de la estupidez, el fundar en el corto auditorio el derecho de no predicarle?

Las reflexiones que hemos hecho á propósito de la concurrencia, militan igualmente tratándose de la atencion. No puede un párroco alegar esta excusa; primero porque es falsa, segundo porque es fútil. Es falsa, porque de ordinario la falta de atencion no es tan absoluta ni tan universal: algunos atienden, y aun los que aparecen perezosos, suelen fijarse en algo: seria necesario para esta falta de atencion tan absoluta una falta igual de aptitud y de zelo por parte del párroco; y en este caso suya y no del auditorio seria la culpa, como dijimos arriba. Es fútil, porque no prueba el derecho de no predicar, sino que ántes estimula el deber; pues á medida que la naturaleza es mas rebelde, mayor y mas fuerte debe ser la accion de la mano para docilitarla. Por esto Jesucristo mandó enseñar á todos, y no solo á los que atendiesen, y por esto el apóstol San Pablo, despues de haber dicho á su discípulo Timoteo que predicase la palabra de Dios, le agrega que inste, que ruegue, que increpe con la solicitud de la paciencia y con el poder de la doctrina.

¿Qué dirémos de la excusa fundada en el poco aprovechamiento de los fieles? La deuda de instruir dice el padre Pablo Séñeri, [1] no está atada con tan débil nudo á vuestro estado, que se desate como una cinta: aun en caso que no se consiga algun fruto, siempre ha de predicar quien tiene cuidado de almas: "En los prelados la predicacion es deuda espiritual determinada, y por eso se ha de pagar, aunque no se vea que se sigue de ella provecho." [2] Si el cura estuviera obligado á sanar las almas enfermas, se pudiera retirar de predicar no sanándolas; pero el sanarlas no le toca á él, le toca á Cristo: á él solo le toca curarlas: "Pende el cuidado, no la salud." [3] Haga pues él lo que á él le toca: "Si hizo todo cuanto pudo para sanar, cumplió con su obli-

1 El Cura Instruido, cap. VI, § I.

2 Abul. in Math. tom. 5. fol. 50. cap. I. In Prælatis prædicatio est debitum spirituale determinatum, etc., ideo reddendum est, etiam si non videatur profectus ex illo.

3 S. Bern. lib. 4 de Consid. cap. 2. Curam exigeres, non curationem.

gacion el médico."[1] ¿Puede el cura desistir de ayudar con sus oraciones á las almas que le están encomendadas, porque estas endurecidas no se arrepienten? Antes debe entónces socorrer mas que nunca: luego tampoco puede en ese caso desistir de ayudarlas con la predicacion, porque así como el Señor, aunque los pueda convertir por sí sin intercesores, quiere con todo esto que se pida por ellas incansablemente, así quiere tambien que se les predique, aunque las pueda convertir por sí sin instigadores. Y con esta doctrina, que es de San Agustin, se quita toda réplica.[2] Fuera de que, ¿quién puede jamas saber verdaderamente si el provecho deseado se sigue ó no se sigue? Puede con facilidad suceder este provecho como en aquellos rios que, caminando por los llanos, van tan callados que parece que vuelven atras, y no es así, siempre van adelante. La palabra de Dios nunca se arrojó en vano: "Mi palabra no se volverá á mí vacía, dijo el Señor, mas hará todo cuanto guste, y tendrá próspero suceso en aquellas cosas para que la envié."[3] Y esta sola esperanza os debe bastar para señalado aliento, imaginando en las ocurrencias que os dice Dios, como se lo dijo á Jeremías: "No quieras privar de la palabra, por si acaso oyere ó se convierte cualquiera de su camino malo."[4] Aunque la conversion no sea segura, sin embargo, ¿quién sabe que no ha de suceder? Animáos pues. ¡Cuántas ganancias inciertas se emprenden cada dia á costa mas árdua! Si solo se quisiera atender á lo cierto, ninguno cultivaria los campos con tanto estudio, ninguno negociara, ninguno navegara, ninguno fuera á sitiar plaza alguna, ni á asaltarla; y sin embargo, en semejantes casos, si no se obtiene el suceso deseado, se pierde el trabajo y el oro. En el nuestro no: siempre se tiene igual premio. Añadid, que aun cuando no hayais por largo tiempo recogido de vuestro pueblo el fruto que aguardábais, os lo puede dar despues el Señor en un instante con abundancia, como lo hace el cielo que habiendo dejado pasar toda la noche seca la tierra, despues al alba vierte pródigo en su seno tantos rocíos, que no solo la da á beber, mas la embriaga. Si no véis, pues, aquella utilidad

1 Senec. de Benef. lib. 7 cap. 13. Si omnia fecit ut sanaret, peregit medicus partes suas.

2 Quest. XXIII cap. IV. Sicut non est.

3 Isai. c. LV, ℣. 11. Verbum meum non revertetur ad me vacuum; sed faciet quæcumque volui, etc., prosperabitur in his ad quæ misi illud.

4 Jierem. c. XXVI, ℣. 3. Noli subtrahere verbum, si fortè audiant, et convertatur unusquisque à via sua mala.

que quisierais sacar de lo que decís, no por eso debéis perder jamas el aliento; lo primero, porque esta utilidad ó la hai aunque no se conozca, ó la habrá; lo segundo, porque aun cuando no la hubiera, no es razon que una madre abandone hasta lo último al hijo enfermo, aunque oiga que ya los médicos le dan por deshauciado: "De nadie se ha de desesperar, miéntras su alma está dentro de su cuerpo; porque algunas veces lo que se dilata por la desconfianza de la edad, se perfecciona con el mas maduro consejo."[1] Antes porque frecuentemente se impide el fruto, segun la observacion de San Gregorio,[2] no solamente por los pecados del pueblo, mas tambien y mucho mas por los del predicador, tomad motivo de esto mismo para volver á entrar dentro de vosotros y reparar en qué estado estáis, á fin, si es menester de mover á Dios con un poderoso arrepentimiento, á que dé vigor á vuestras palabras, de suerte que de estériles que han sido hasta ahora, se hagan de aquí adelante fecundas."

§. II.

De las excusas fundadas en las atenciones y negocios del párroco.

"La segunda excusa de quien no predica, continúa el autor citado, es el decir que no puede por las ocupaciones. Pero ¿qué ocupaciones son estas, que tienen tanta fuerza de dispensar á un cura de un precepto positivo, natural y divino, como es el de predicar? ¿Son temporales ó espirituales? Si las ocupaciones son espirituales, cuales fueran el haber tenido que asistir largo tiempo en el confesonario en un dia de gran concurso, ó atender largo tiempo á un moribundo, estas no son perpetuas mas de tal ocasion: de donde ¿cómo han de tener virtud de desobligaros para siempre de una obligacion como es esta, que si no se paga un dia, puede pagarse otro? Pero si las ocupaciones no son espirituales, mas temporales, ¿dónde está aquí la prudencia de la serpiente, que busca Cristo en sus fieles, pues en vez de exponer el cuerpo al riesgo de ser maltratado, por defender la cabeza, queréis que perezca la cabeza por defender el cuerpo? ¿Lo espiritual ha de ceder á lo temporal? ¿Qué lei es esta?

1 Ques. 32, c. 2. Ancillan, etc., de pœnit. dist. cap. 7. Nemo, nemo desperandus est, dum in hoc corpore constituitur, quia nonnumquam, quod diffidentia aetatis differetur, concilio maturiore perficitur.

2 S. Gregorio. Moral. Lib. 20, cap. XVIII.

"No es justo que nosotros dejemos la palabra de Dios y sirvamos á las mesas," [1] dijeron los apóstoles cuando se vieron oprimidos de la multitud de los pobres que crecia cada dia en la iglesia nueva. Y si la predicacion divina no se debe dejar por una obra de caridad tal, cual es servir á la mesa de los pobres; y ¿de qué pobres? de pobres que no habian nacido, mas se habian hecho por amor de Jesus; juzgad si se debe omitir por servir á la mesa de sus parientes."

"Mas vergonzosa es otra excusa que se saca del no saber. Quien de esta suerte se llega á defender, merece dos castigos: el uno por el efecto pernicioso de su silencio, que es el daño que le hace al pueblo; el otro por la causa de este silencio, que es la desaplicacion y el descuido que tambien ha tenido de enriquecerse de ciencia proporcionada para su ministerio. La naturaleza provee á las madres de leche, ántes que se les llegue la hora del parto. ¿Puede pues merecer otro título que el de necio, cualquiera que quiera parir almas para Cristo, teniendo aun los pechos totalmente enjutos y totalmente secos para criarlas? "Si en los legos apénas parece tolerable la ignorancia, ¿cuánto mas indignos son los que presiden, de excusa y de perdon?" [2] Y no puede ser nuevo en vosotros este conocimiento de la propia inhabilidad; le habéis tenido desde el principio. Pues ¿qué temeridad fué la vuestra cuando os procurasteis por tantos caminos un peso tanto mayor que vuestras fuerzas? "Cosa desdichada es que se haga maestro el que nunca ha sido discípulo." [3] ¿Porqué aceptasteis la Iglesia? os dirá Cristo; ó ¿porqué, aun despues de haberla aceptado, no la renunciasteis? ¿Quién, jamas por algun convite entró á prometer que curaria á los enfermos, no habiendo sido médico? ¿que restauraria una heredad, no habiendo sido agricultor? ¿que repararia un palacio, no habiendo sido arquitecto? ¿ó que fortificaria una ciudadela no habiendo sido ingeniero famoso? "Aprende mucho tiempo lo que despues has de enseñar," [4] le decia á su rústico San Gerónimo, porque es cosa mui vergonzosa que los sacerdotes pretendan entónces aprender, cuando deben por su oficio enseñar." [5]

1 Actor. VI, 2. Non est æquum, nos relinquere verbum Dei, etc., ministrare mensis.

2 Dist. 38 cap. Si in Laicis. Si in laicis vix tolerabilis videtur inscitia, quanto magis in iis qui præsunt, nec excusatione digna est, ne venia?

3 Dist. 61 cap. Miserum est.

4 Epist. IV. Multo tempore disce, quæ pomostdum doceas.

5 Dist. 56 cap. Qui Ecclesiasticis; § Ecc.

"Esta excusa del no saber instruir, si no mira á la sustancia de la instruccion, mas al modo, subsiste ménos. Porque en un hombre como vosotros, no se requiere un modo de decir oratorio, sino ántes desdijera: lo que se requiere es un modo de decir fácil y familiar, cual es el de un padre á sus hijos: no se requieren palabras escogidas, sino vivas, cuales son las que pone en la lengua el amor cordial, del cual es propio hacer facundo á un balbuciente. Basta pues proveerse de buenos sentimientos; y si el modo de decir no fuere tan limado, sin embargo siempre será recibido de los demas con suficiente respeto á manera de moneda mal acuñada, pero no falsa. Y en caso que algun oyente soberbio se desdeñase del modo humilde de decir, ¿qué importa? ¿Será razon, por salvarse del humo, saltar en el fuego? Mas esto hace quien por no ser befado algun poco por hombres de corta capacidad y de ménos conciencia, tiene por bien el condenarse. Tambien se rieron del Apóstol en el Aréopago como de hombre crédulo que queria allí vender fábulas por doctrinas. Mas porque él, ríendose dentro de sí mismo de los que se reian de él, prosiguió diciendo su hecho sin perder su fervor, ganó para Cristo tantos hombres, que se le hubieran perdido si se perdiera: "Si hubiera temido á los que hacian burla de él, no hubiera llegado el Apóstol á los creyentes." [1]

Resulta de lo expuesto en todo este capítulo, que ni la escasa concurrencia del pueblo ni su poca atencion, ni la falta de aprovechamiento, ni las ocupaciones temporales de los párrocos, ni su falta de instruccion, son excusas bastantes para exonerarlos del deber estrechísimo de enseñar á sus feligreses la doctrina cristiana: que ántes bien estas cosas deben servirles de estímulos para no dejar esta santa tarea. Aun la falta de instruccion es una culpa que les impone el deber de un estudio mas empeñado y constante para ponerse luego en aptitud de desempeñar tan saludable ministerio. Quien se excusa de esta suerte, ó tiene una laxitud criminal que ya le convierte de pastor en mercenario, ó una conciencia falsa que debe corregir.

1 Tum quæram discere, cum ex officio alios debeant docere. *Séñeri.* Obra y capítulo citado, §. II.

CAPITULO XIV.

DE LA OBLIGACION QUE TIENEN LOS PARROCOS DE PONER EN PRACTICA TODOS LOS MEDIOS POSIBLES PARA HACER MAS PROVECHOSA SU INSTRUCCION.

Ya hemos dicho que quien está obligado al fin, está obligado á los medios, puesto que la práctica de ellos viene á ser la condicion indispensable para el cumplimiento de aquel. No deben, pues, los curas contentarse con subir al púlpito y dar una instruccion doctrinal á los fieles que concurren, es necesario que pongan el mayor empeño en que su predicacion y explicacion sean provechosas, procurando que los fieles, no solamente oigan, sino que entiendan y guarden la palabra de Dios. Para esto conviene graduar las instrucciones doctrinales á las diferentes edades, estados y condiciones del hombre, ya por la materia que se elija, ya por la forma que se adopte, ya por el estilo que se prefiera, ya por el lenguaje que se use. Mas, para poner en práctica con grande utilidad y provecho estos medios oportunos y convenientes, importa mucho ante todo que el párroco procure adquirir por su parte aquellas cualidades propias del que enseña, predica y aplica la doctrina cristiana para la salvacion de los fieles. Cualidades propias que debe tener el predicador; medios que debe emplear para que concurran los fieles á la predicacion y explicacion de la doctrina; graduacion que debe hacer de sus instrucciones en la materia, segun la clase de su auditorio; formas que debe emplear en su predicacion y enseñanza; necesidad del método y alta conveniencia de seguir en todo el manual catecismo: he aquí el conjunto de medios principales que debe poner en práctica el ministro de la palabra evangélica. Como la predicacion se hace, no solamente por los párrocos, sino por otros sacerdotes legítimamente autorizados, no será fuera de propósito advertir, que quien acepta el cargo de predicar, tiene los mismos deberes que un párroco, aunque dentro de los límites de su encargo. Esta advertencia es á nuestro juicio mui oportuna, tanto para mostrar la mayor extension con que puede aplicarse esta doctrina, cuanto para que nadie se aproveche de la circunstancia de no ser párroco, para creerse dispensado de lo que la buena moral prescribe al predicador en clase de tal por la

naturaleza, objeto y fin de este santo ministerio. Vista pues en general la obligacion que tienen los párrocos de poner en práctica estos medios, pasemos á tratar de cada uno de ellos en el órden mismo con que quedan enumerados.

CAPITULO XV.

DE LAS CUALIDADES QUE DEBE TENER EL PARROCO PARA EXPLICAR CON PROVECHO LA PALABRA DE DIOS.

En la tercera parte, seccion quinta, libro cuarto, artículo segundo de nuestra obra intitulada "Del Pensamiento y su enunciacion," donde hablamos de la elocuencia del púlpito, expusimos detenidamente este punto. Trascribirémos pues lo que allí dijimos, en obsequio de los lectores que no poseyesen aquella obra.

Mision legítima, aptitud competente, grande humildad, fin santo, zelo apostólico y vida edificante: he aquí sustancialmente las cualidades con que debe aparecer el ministro de la palabra en la cátedra evangélica. Sin mision, habla solo el hombre: mas la palabra humana no es palabra de verdad, no es camino de salud, no es elemento de vida. Ya hemos visto que la predicacion es una institucion divina, y no un hecho social; es el desempeño de una mision, y no el ejercicio de un talento; es un poder de gracia y de verdad, y no un influjo humano: que la mision del predicador se halla terminantemente consignada en las Sagradas Letras, numerada entre los grandes objetos de la institucion divina de la Iglesia, comunicada con el órden respectivo, ejercida con la debida jurisdiccion. Colígese de aquí, que sin mision legítima nadie tiene el derecho de predicar; y como fuera de la Iglesia católica no hai mision legítima, solo sus sacerdotes tienen un título divino para predicar á las naciones la palabra de Dios. El sacerdote, pues, debe tener la conciencia de su mision, y la legitimidad de su mision; debe ser instituido, enviado y autorizado. El que simplemente se acaba de ordenar, tiene el primer requisito, pero no los otros dos. El que además del órden ha sido señalado por su obispo para ejercer su ministerio en cierto lugar, tiene el primero y el segundo; mas el que además de lo dicho ha obtenido de su

002618